



INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A PRESENTAR A LAS CORTES GENERALES UN PROYECTO DE REFORMA DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN ADAPTÁNDOLO A LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (662/46)

"El Senado insta al Gobierno a presentar a las Cortes Generales un proyecto de reforma del artículo 49 de la Constitución que actualice su redacción original adaptándolo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 y ajustando su terminología a la ineludible e imperiosa obligación de garantizar la dignidad, el respeto y la sensibilidad de los que son merecedores las personas con discapacidad."

En primer lugar cabe señalar que el Gobierno, a través de la Dirección General de Políticas de Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, junto con la Dirección General de Asuntos Constitucionales y Coordinación Jurídica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, ha trabajado durante el último año en un texto de consenso para la reforma del artículo 49 de la Constitución.

La propia Vicepresidenta Primera del Gobierno ha reconocido en varias ocasiones que el compromiso del Gobierno con esta modificación constitucional es firme y será la primera medida que aborde el consejo de Ministros una vez que decaiga el estado de alarma.

A este respecto, se recuerda que, de acuerdo con el artículo 169 de la Constitución española, "no podrá iniciarse la reforma constitucional en tiempo de guerra o de vigencia de alguno de los estados previstos en el artículo 116", artículo que regula los estados de alarma, excepción y sitio.

Previa autorización del Pleno del Congreso se aprobó el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Dicho estado de alarma estará en vigor hasta el 9 de mayo de 2021. Por lo tanto, únicamente después de esa fecha podrá elevarse a las Cortes la propuesta de reforma del artículo 49 de la Constitución para su oportuna tramitación.

Finalmente y en este sentido, se informa que el proyecto de reforma del artículo 49 de la Constitución, adaptándolo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, fue aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 11 de mayo de 2021 y en la actualidad se encuentra en tramitación por parte del Congreso de los Diputados.